

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 Bis, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1008 de la Ley Federal del Trabajo; 19-B de la Ley Federal de Derechos; y 1, 2, 4, fracciones I y III, 5 fracciones VIII y X, 10 fracción I, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que en términos de su Reglamento Interior y para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se auxiliará de Oficinas de Representación Federal del Trabajo, las cuales estarán coordinadas y supervisadas por Direcciones de Coordinación Regional conforme al ámbito territorial que les competa, de conformidad con el número y competencia territorial que se fije en los Acuerdos que emita la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que el propio Reglamento Interior faculta a la persona Titular de la Secretaría para aprobar la modificación de sus unidades administrativas y de las Oficinas de Representación Federal del Trabajo en las entidades federativas; así como de su organización y funcionamiento, mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación; y

Que para la mayor eficacia en el desarrollo de los servicios que brinda esta Secretaría en las entidades federativas, se ha estimado conveniente modificar la integración territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, bajo criterios geográficos, demográficos y socioeconómicos, a efecto de redistribuir la cobertura en el territorio nacional; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO Y UNIDADES SUBALTERNAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SE DELEGAN FACULTADES EN LAS UNIDADES SUBALTERNAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo Sexto Transitorio del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019, para quedar como sigue:

SEXTO.- En tanto se nombra a los titulares de las Direcciones de Coordinación Regional de las Zonas Norte 1, Norte 2, Centro 1, Centro 2, Sur 1 y Sur 2, las atribuciones de estas direcciones se delegan; a la Dirección de Seguimiento Operacional, las de la Dirección de Coordinación Regional de la Zona Norte 1; **a la Dirección de Formación y Evaluación del Personal de Inspección, las de la Dirección de Coordinación Regional de la Zona**

Norte 2; a la Dirección de Análisis y Desarrollo Delegacional, las de la Dirección de Coordinación Regional de la Zona Centro 1; a la Dirección de Análisis y Prospectiva Delegacional, las de la Dirección de Coordinación Regional de la Zona Centro 2; a la **Dirección de Supervisión y Evaluación de Programas Institucionales, las de la Dirección de Coordinación Regional de la Zona Sur 1;** y a la **Dirección de Coordinación para el Diálogo Social, las de la Dirección de Coordinación Regional de la Zona Sur 2;** quienes las desempeñarán hasta en tanto se emitan los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servidores públicos a quienes se delegan las facultades a que se refiere el artículo Sexto Transitorio del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones de Coordinación Regional, Oficinas de Representación Federal del Trabajo y Unidades Subalternas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en las Unidades Subalternas, con las modificaciones realizadas a través del presente acuerdo, continuarán ejerciendo la facultad que se delegó en los titulares de las Direcciones de Coordinación Regional, a la que se refiere el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delega en las y los diversos servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en territorio nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2019, en los términos del mismo.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de agosto de 2020.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Quintana Roo zona norte con sede en Benito Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 40, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19-B de la Ley Federal de Derechos; y 1, 2 y 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO ZONA NORTE CON SEDE EN BENITO JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERO. Se comunica a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Quintana Roo zona norte con sede en Benito Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sito en Avenida López Portillo, Manzana 66, Lote 1-02, Colonia Supermanzana 98, municipio Benito Juárez, código postal 77537, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a partir del día 1 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Oficina de Representación Federal del Trabajo en Quintana Roo zona norte con sede en Benito Juárez, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente, se hubiera señalado el domicilio sito en Avenida Nader, número 148, planta baja, edificio Barcelona, colonia Centro, municipio Benito Juárez, código postal 77500, estado de Quintana Roo, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el punto primero del presente Aviso, a partir de la fecha señalada en el mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de agosto de 2020.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.